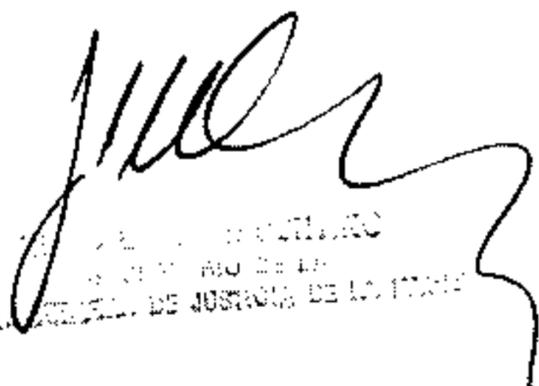


Buenos Aires, *30 de agosto* de 1995.

En atención al pedido de asignación de viáticos, reintegro por gastos de pasaje (vía aérea -vuelta - Buenos Aires/Neuquén), gastos de combustible (Decreto n° 1.343/74, Anexo I, Artículo 5°, Apartado I, Inciso g) y peaje, formulado en estas actuaciones por el señor Juez Federal de Primera Instancia de Zapala (Provincia del Neuquén) doctor Rubén Omar Caro, a su favor y del Oficial Mayor (P.A. y T.) señor Ignacio Saúl Kac, con motivo de haber tenido que trasladarse ambos a esta Capital entre los días 7 al 11 del corriente con el objeto de hacer entrega en devolución del automotor que tenía asignado y realizar otras gestiones ante el Tribunal; y teniendo en cuenta la ampliación de fundamentos consignados en la nota de fs. 13/14, autorizase a la Subsecretaría de Administración a liquidar -a cada uno- tres días y medio (3 1/2) por el primero de los conceptos señalados y a reintegrar la suma que corresponda por los otros, conforme a las constancias que obran en el presente expediente.

Respecto del pasaje (vía terrestre -vuelta - Buenos Aires/Zapala), hágase saber al magistrado oficiante que no es posible acceder a lo solicitado hasta tanto se acompañe el respectivo comprobante.-

Regístrese, comuníquese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.


SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA NACION